



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8
Maceo - Antioquia

ACUERDO No 016
(27 DE SEPTIEMBRE DE 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LA
ESE HOSPITAL MARCO A CARDONA MACEO PARA EL PERIODO 2025-2028**

La Junta Directiva de la ESE Hospital Marco A Cardona - Maceo, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 152 de 1994 "Ley orgánica del Plan de Desarrollo", tiene como propósito establecer los procedimientos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el Título XII de la Constitución Política y demás normas Constitucionales que se refieren al Plan de Desarrollo y la planificación.

Que el numeral 2° del artículo 11 del Decreto No 1876 de 1994, establece: funciones de la Junta Directiva (...) "2. Discutir y aprobar los planes de Desarrollo de la Empresa Social".

Que es deber de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado someter para su aprobación ante la Junta Directiva, los Planes de Desarrollo como instrumento de gestión que contemplará todas las acciones a realizar durante el periodo 2025-2028.

Que el Señor Gerente JEISON PINTO MEJIA ha sometido a consideración de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Marco A Cardona de Maceo para la vigencia 2025- 2028, que constituye la carta de navegación de esta administración para enfocar todas las acciones al cumplimiento de los retos, líneas de acción y metas propuestos en dicho documento.

Que dicho Plan de Desarrollo tiene como finalidad servir a la comunidad con unas políticas de prestación de servicios de salud acorde con la normatividad vigente.

Que el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Marco A. Cardona se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Que una vez expuesto, discutido y analizado, el Plan de Desarrollo de la ESE 2025-2028 por parte del señor Gerente; documento anteriormente entregado en forma física y digital a la Junta Directiva, este fue aprobado por la totalidad de sus miembros.

En mérito de lo expuesto,



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL MARCO A. CARDONA**

NIT 890.906.966-8
Maceo - Antioquia

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital Marco A. Cardona del municipio de Maceo, Antioquia, presentado por el Gerente para la vigencia 2025-2028, el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación del Plan de Desarrollo se realizará anualmente, por la Junta Directiva.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Maceo, Antioquia a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA ANDREA SOSA GOMEZ
Presidente


MARTHA LILIA SOSA CARMONA
Secretaria de la Junta